RESOLUCIÓN N°.138.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD DE FERTILIZANTES, ORGANIZADO POR LA FIRMA MOL LABS LTDA. – COLOMBIA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-1-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 12 de agosto del 2025.

VISTO:

El Memorando D.L. N° 007 de fecha 17 de julio de 2025, de la Dirección de Laboratorio; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 151/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DL007/2025 de fecha 17 de julio de 2025, la Dirección de Laboratorios, en atención a la solicitud emitida por el Departamento de Laboratorios Químicos, solicita los recursos necesarios para hacer efectiva la participación del Laboratorio de Fertilizantes del SENAVE en los Ensayos de Aptitud *"IO0113 "Ensayo de Aptitud Fertilizante"*, organizado por la firma Mol Labs Ltda. – Colombia, cuyo costo asciende la suma de US$ 385 *(Dólares americanos trescientos ochenta y cinco)*.

Que, ante lo mencionado anteriormente, el Departamento de Laboratorios Químicos por Memorando DLQ N° 001/2025 de fecha 17 de julio de 2025, destaca la importancia y necesidad de participar en los Ensayos de evaluación de competencia. Estos ensayos permiten verificar y certificar la competencia técnica de los laboratorios acreditados conforme a la Norma NP-ISO/IEC 17025:2018, garantizando la calidad y confiabilidad de los resultados analíticos que ofrecen. La participación en estos ensayos es fundamental para mantener los estándares de acreditación y fortalecer la confianza en los servicios que brindan los laboratorios acreditados.

Que, se halla agregada al expediente, el detalle de la cotización e información para la participación de los Ensayos de Aptitud, organizado por la empresa Mol Labs Ltda. – Colombia.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"*, establece en el Objeto de Gasto 852 *"Transferencia corriente a Entidades del Sector Privado"*

Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°...134....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD DE FERTILIZANTES, ORGANIZADO POR LA FIRMA MOL LABS LTDA. – COLOMBIA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Académico y/o Público del Exterior. Costos de membrecía, transferencia de tecnología, enseñanza a distancia y otros gastos con entidades educacionales o no educaciones del exterior por servicios o provisiones a los Organismos y Entidades del Estado. El citado Objeto del Gasto contempla el pago de gastos de intercambio de conocimiento y tecnologías avanzadas de las entidades educacionales nacionales sean primarias, secundarias, universitarias o de grado o post grados de especialización universitaria, institutos o centros de investigaciones por gastos de membrecía como miembros integrantes por convenios o acuerdos de intercambio cultural, transferencia de tecnología en especial en el área de las comunicaciones e informática y enseñanza a distancia y otros gastos similares, con otras entidades u organizaciones educacionales del sector privado en el exterior del país. Comprende los gastos por publicaciones en revistas científicas internacionales de alto impacto. También se contemplan gastos por la prestación de servicios especializados o de alta complejidad, realizados por entidades gubernamentales, no gubernamentales o empresas privadas extranjeras, sin residencia o domicilio en el país (generalmente monopolios), que en base a un convenio, acuerdo o contrato presta y/o provee servicios especializados en determinada materia, con referencia en el área de las comunicaciones, informática u otra tecnología avanzada, con derechos reservados exclusivos y similares...".

Que, por Providencia N° 1757/2025, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 01 *"Servicios Fitosanitarios"*, detallando que debe ser imputado en el Objeto de Gasto 852 *"Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externo, Académico y/o Público del Exterior"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE: ...u) organizar, implementar y mantener laboratorios de referencia para el diagnóstico de plagas, el análisis de residuos tóxicos en productos y subproductos de origen vegetal para el consumo humano y animal, el análisis de calidad de plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines y el análisis de calidad de semillas; y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades"*.

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°..138.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD DE FERTILIZANTES, ORGANIZADO POR LA FIRMA MOL LABS LTDA. – COLOMBIA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Artículo 10.- *"La dirección, administración y representación legal del SENAVE estará a cargo de un Presidente".*

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia DGAJ N° 207/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 151/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que corresponde a la máxima autoridad institucional autorizar el pago para la participación del Laboratorio de Fertilizantes del SENAVE, en los Ensayos de Aptitud *"IO0113 "Ensayo de Aptitud Fertilizante"*, organizado por la empresa Mol Labs Ltda. – Colombia, cuyo monto asciende a la suma de US$ 385 *(Dólares americanos trescientos ochenta y cinco)* o su equivalente en guaraníes, solicitado por la Dirección de Laboratorios a través de la Dirección General Técnica.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación del Laboratorio de Fertilizantes de la Dirección de Laboratorios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en los Ensayos de Aptitud en *"IO0113 "Ensayo de Aptitud Fertilizante"*, organizado por la empresa Mol Labs Ltda. – Colombia.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de US$ 385 *(Dólares americanos trescientos ochenta y cinco)* o su equivalente en guaraníes, así como los gastos correspondientes a la

RESOLUCIÓN N°..138.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD DE FERTILIZANTES, ORGANIZADO POR LA FIRMA MOL LABS LTDA. – COLOMBIA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

transferencia bancaria, a favor de la firma MOL LABS LTDA. – COLOMBIA., monto que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 852 *"Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externos, Académico y/o Público del Exterior"*.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SECRETARÍA GENERAL – SENAVE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – PRESIDENCIA – SENAVE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/rp